ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO GOBIERNO MUNICIPAL AUTONOMO DE GUAYNABO LEGISLATURA MUNICIPAL

ORENANZA

Número 261 Presentada por Administración Serie 2009-2010

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO O EL FUNCIONARIO QUE ÉL DESIGNE, A QUE A NOMBRE Y EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, COMPAREZCA EN ESCRITURA PÚBLICA A ACEPTAR A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO TRES (3) CALLES; CALLE NÚMERO 6 (CEREZO STREET), CON CABIDA DE 5,397.0103 MC, CALLE NÚMERO 7 (GUAYABO STREET), CON CABIDA DE 6,085.4564 MC Y LA CALLE NÚMERO 8 (JOBO STREET) CON CABIDA DE 3,032.1154 MC; Y RECONOCER LAS RESTANTES DIEZ (10) CALLES; CALLE NÚMERO 1 (ALMENDRO STREET) CON CABIDA DE 4,711.6409MC, CALLE 2 (PASEO CENTRAL STREET) CON CABIDA DE 3,504.0601 MC, CALLE 3 EAST (LIMONERO STREET) CON CABIDA DE 1,556.9794 MC, CALLE 3 WEST (LIMONERO STREET) CON CABIDA DE 2,040.7055, CALLE 4 WEST (MANGO STREET) CON CABIDA DE 1,876.8155, CALLE 4 EAST (MANGO STREET) CON CABIDA DE 1,265.5007 MC, CALLE 5 WEST (NARANJO STREET) CON CABIDA DE 1,782.9129 MC, CALLE 5 EAST (NARANJO STREET) CON CABIDA DE 1,328.7271 MC, CALLE 6-A (PAJUIL STREET) CON CABIDA DE 3,366.1552 MC, CALLE 6-B (QUENEPA STREET) CON CABIDA DE 1944.225 MC, DE LA FINCA ELENA UBICADA EN LA CARRETERA 834 Y 173 DEL BARRIO HATO NUEVO DE GUAYNABO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL PLANO DE INSCRIPCIÓN Y EN EL CASO ANTE LA ADMINISTRACIÓN DE REGLAMENTOS Y PERMISOS, EN EL CENTRO EXPRESO DE TRÁMITE, NÚMERO 08IU2-CET01-06029 PARA PROYECTOS DE URBANIZACIÓN FINCA ELENA, INSCRIPCIÓN DE CALLES DE LA PRIMERA SECCIÓN.

POR CUANTO:

La Administración de Reglamentos y Permisos, Centro Expreso de Trámite, en el Caso Número 08IU2-CET01-06029, emitió resolución el 22 de agosto de 2008, aprobando inscripción para proyectos de Urbanización Finca Elena, inscripción de las calles de la primera sección.

POR CUANTO:

Dicha Administración autorizó la calle número 1 (Almendro street) con cabida de 4,711.6409mc, calle 2 (Paseo Central street) con cabida de 3,504.0601mc, calle 3 east (Limonero street) con cabida de 1,556.9794mc, calle 3 west (Limonero street) con cabida de 2,040.7055, calle 4 west (Mango street) con cabida de 1,876.8155mc, calle 4 east (Mango street) con cabida de 1,265.5007mc, calle 5 west (Naranjo street) con cabida de 1,782.9129mc, calle 5 east (Naranjo street) con cabida de 1,328.7271mc, calle número 6 (Cerezo street), con cabida de 5,397.0103mc, calle 6-a (Pajuil street) con cabida de 3,366.1552mc, calle 6-b (Quenepa street) con cabida de 1944.225mc, calle número 7 (Guayabo street) con cabida de 6,085.4564mc y la calle número 8 (Jobo street) con cabida de 3,032.1154mc de la Finca Elena ubicada en la carretera 834 y 173 del Barrio Hato Nuevo de Guaynabo, Finca 512, inscrita al folio 53 del tomo 11 del Registro de la Propiedad de Guaynabo, Puerto Rico.

POR CUANTO:

La Oficina del Director de Obras Públicas de este Municipio ha expresado por escrito no tener objeción a que se acepten la calle número 6 (Cerezo street), con cabida de 5,397.0103mc, calle Número 7 (Guayabo street), con cabida de 6,085.4564mc y la calle número 8 (Jobo street) con cabida de 3,032.1154mc; y se reconozcan las restantes diez (10) calles; calle número 1 (almendro street) con cabida de 4,711.6409mc, calle 2 (Paseo Central street) con cabida de 3,504.0601mc, calle 3 east (Limonero street) con cabida de 1,556.9794mc, calle 3 west (Limonero street) con cabida de 2,040.7055, calle 4 west (Mango street) con cabida de 1,876.8155, calle 4 east (Mango street) con cabida de 1,265.5007mc, calle 5 west (Naranjo street) con cabida de 1,782.9129mc, calle 5 east (Naranjo street) con cabida de 1,328.7271mc, calle 6-a (Pajuil street) con cabida de 3,366.1552mc, calle 6-b (Quenepa street) con cabida de 1944.225mc

POR CUANTO:

Es requisito indispensable para que el Honorable Alcalde, y/o la persona que él designe, pueda comparecer en escritura pública aceptando y reconociendo dichas calles, la autorización por parte de esta Honorable Asamblea.

POR TANTO:

ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION EXTRAORDINARIA, HOY DIA 28 DE JUNIO DE 2010.

Sección 1ra.:

Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde, y/o a la persona que él designe, a comparecer en escritura pública, para que acepte y reconozca a nombre y a favor del Municipio de Guaynabo la calles según descritas en el segundo POR CUANTO de esta Ordenanza según Plano, Resolución de ARPE y Certificación del Departamento (O.P.M.) de Guaynabo, Puerto Rico.

Sección 2da.:

Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a las agencias estatales y municipales que correspondan, para los fines de rigor.

Presidente

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día $rac{f}{2}$ de julio $\,$ de 2010.

Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico Municipio Autónomo de Guaynabo

Tunicipio Autonomo de Guayi Le gislatura Municipal

Antonio Luis Soto Torres

Presidente

CERTIFICACION

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 261, Serie 2009-2010, 54 aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Extraordinaria del día 28 de junio de 2010.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons.

Antonio Luis Soto Torres
Andrés Rodríguez Rivera
Juanita Lebrón Román
Lourdes Capetany Figueroa
Carmen Báez Pagán
Miguel Negrón
Esther Rivera Ortiz
Omar Llópiz Burgos

Carlos M. Santos Otero
Guillermo Urbina Machuca
Ramón Ruiz Sánchez
Sara Nieves Díaz
Aída Márquez Ibáñez
Luis Carlos Maldonado Padilla
Carlos Juan Álvarez González
Juan Berrios Arce

Fue aprobada por el Hon. Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 9 de julio de 2010.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el día 9 de del mes de julio de 2010.

Secretaria Legislatura Municipal

F.O. 150 Tax 7885 (13 ynabo, Firerto Rico 00970/ Tel. 787-720-4040 ext. 3600 Fax 787-287-1058 "For jindo Nuestro Futuro"